

INFORME DE SUSTENTO

San Isidro, 08 de Noviembre de 2018

Asunto: Contratación del Servicio de un Estudio de Abogados Especializado en brindar Servicios Personalísimos en liquidar, reestructurar y/o llevar adelante procedimientos concursales ante INDECOPI del cliente Agrícola Yaurilla S.A.

I. OBJETO

1.1 Contar con la aprobación del Directorio de AGROBANCO para la Contratación de un Estudio de Abogados Especializado en servicios de Liquidación, Reestructuración y/o llevar adelante procedimientos concursales ante Indecopi de la empresa Agrícola Yaurilla S.A, bajo la modalidad de servicios personalísimos, prevista en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO.

2 ANTECEDENTES

2.1 En Sesión de Directorio No. 438-2018 de fecha 17.09.2018. el Presidente del Directorio informó que la empresa Agrícola Yaurilla S.A. en Sesión de Junta General de Accionistas de fecha 03 de setiembre de 2018 acordó su Disolución y Liquidación. En virtud a ello, solicitó al Directorio del banco, la contratación del Estudio Echecopar Asociado a Baker & McKenzie International (en adelante Estudio Echecopar) para que diseñe la estrategia legal frente al acuerdo adoptado por los accionistas de Agrícola Yaurilla S.A.

2.2 Mediante acuerdo de Directorio N° 001-09-2018 adoptado en Sesión de Directorio N° 438-2018 de fecha 17.09.2018 se aprobó la contratación del Estudio Echecopar para que diseñe la estrategia legal frente al acuerdo de disolución y liquidación adoptado en Junta General de Accionistas del cliente Agrícola Yaurilla SA. Asimismo, se acordó presentar al Directorio el informe realizado por el Estudio.

2.3 A efecto de dar cumplimiento al acuerdo de Directorio señalado en el punto precedente, el Estudio Echecopar con fecha 16.11.2018, sustentara ante el Directorio del Banco, su informe denominado "Cobranza a prestatarios con garantías insuficientes y Caso Agrícola Yaurilla S.A."

2.4 Observaciones Generales

2.4.1. Agrobanco mantendría diversas acreencias que reúnen todas o algunas de las siguientes particularidades:

a. Garantías reales insuficientes, como es el caso de hipotecas



sobre tierras agrícolas cuyo valor viene dado en una parte sustancial por las plantaciones (activo biológico) que en ellas existían (o irían a existir) al momento de otorgarse el préstamo correspondiente. Esto implica el riesgo de una disminución del valor de las garantías, en caso de pérdida o deterioro de las plantaciones.

- b. Dado el tipo de garantías recibidas (hipotecas), no existiría una persona (depositario) sobre la cual recaiga un régimen de responsabilidad lo suficientemente severo como para desincentivar conductas que afecten los intereses de los acreedores del deudor.
- c. Al realizarse actos de ejecución judicial (embargos) contra los deudores y sus garantes se presentan terceros alegando tener derechos preferentes sobre los bienes en ejecución (tercerías), lo cual podría ser señal de (i) transferencias fraudulentas o simulación de transferencias de bienes, para afectar las posibilidades de cobranza de Agrobanco; o (ii) intentos de dilatar las ejecuciones.
- d. Valor de bienes embargados (al deudor y sus garantes) insuficiente para cubrir las deudas.
- e. Por lo anterior, las garantías personales recibidas por Agrobanco podrían ser también insuficientes.
- f. Liquidaciones iniciadas (o que podrían ser iniciadas) voluntariamente por los deudores y sus garantes, sujetándose a reglas flexibles de la Ley General de Sociedades que permitirían: (i) libertad para la designación del liquidador por parte de los accionistas; (ii) ausencia de control directo por parte de los acreedores; (iii) ausencia de supervisión por parte de alguna autoridad; y (iv) falta de claridad respecto del orden de preferencia que debe ser aplicado por el liquidador en el proceso de pago de deudas, en perjuicio particularmente de los acreedores garantizados (pues se priorizaría la deuda tributaria).

2.4.2. Ante la situación descrita en el numeral anterior, la realización de actos de cobranza usuales (como es la ejecución judicial) podría conllevar los siguientes riesgos:

- a. Abandono de las tierras agrícolas dadas en garantía, con la consecuente pérdida o deterioro de las plantaciones.
- b. Dificultad para atribuir responsabilidad por actos perjudiciales para los intereses de Agrobanco.



- c. Procesos judiciales extensos para lograr la ejecución del patrimonio de los deudores y sus garantes, y para dejar sin efectos transferencias fraudulentas o simuladas, sin muchas probabilidades de éxito en el cobro de una parte sustancial de lo adeudado.
- d. Posibilidad de que un liquidador sujeto a las reglas de la Ley General de Sociedades continúe realizando actos contrarios a los intereses de Agrobanco durante el desarrollo de las ejecuciones y afectando sus posibilidades de éxito.

2.5 Conclusiones del Estudio Ehecopar :

- a. Las garantías que respaldan las obligaciones del cliente Agrícola Yaurilla S.A. está compuesta tanto por terrenos como por los activos biológicos, los mismos que si se descuidan, las garantías perderían su valor, situación que pondría en riesgo la recuperabilidad de la deuda.
- b. Teniendo en cuenta que el saldo capital que adeuda Agrícola Yaurilla S.A. a Agrobanco, asciende a la suma de S/. 59'578,000.00. de Soles, más intereses y que las garantías reales actualizadas (terreno, edificación y maquinarias) se encuentran en el orden de los 38.5 MM de soles, se debe realzar el sometimiento a proceso concursal, lo cual permitirá:
 - Desapoderamiento de la Junta de Accionista la empresa
 - Preservación del Activo Biológico
 - Genera sobre la Junta de Accionistas y Plana gerencial, Obligaciones de No Hacer
 - Prelación de Pago legal
 - Inclusión de los garantes en el proceso concursal
 - Proceso de Disolución y Liquidación, iniciado por el deudor, se suspendería

3 ANÁLISIS

- 3.1 Dada la decisión adoptada por la junta General de Accionistas del cliente Agrícola Yaurilla S.A., resulta necesario, para Agrobanco, contar con los servicios de un Estudio de Abogados con experiencia en:
 - Procesos Concursales en donde se haya procedido tanto a la liquidación de la empresa como a la reestructuración de la misma,
 - Experiencia con empresas del Sistema Financiero especializadas en financiamiento al sector agrícola y agroindustrial, experiencia que permitirá tener un mejor enfoque en caso de los procesos concursales en donde se opte por la reestructuración de la empresa y en los casos de



- liquidación poder conseguir potenciales compradores de la empresa
- Experiencia en otras alternativas de recuperación de deudas de Empresas con dificultades financieras que incluya el rubro Agrícola y Agroindustrial, como es el caso de la empresa Agrícola Yaurilla S.A.
- 3.2** En ese contexto es que revisando los antecedentes, prestigio y trayectoria en este tipo de servicios es que la Gerencia de Cuentas Especiales concluye que el único Estudio de Abogados que puede brindar este tipo de servicio es el Estudio Echeconpar.
- 3.3** El Estudio Echeconpar es una firma de abogados con más de 65 años de existencia y con una amplia experiencia en temas de:
- a) Financiamiento y Créditos al Sector Agrícola y Agroindustrial.
 - b) Reestructuración de Deudas de las Empresas con dificultades financieras y procedimientos concursales.
- 3.4** El Estudio Echeconpar tiene dentro de su cartera de clientes a diversas empresas del sistema financiero nacional e internacional como son:
- a) Empresas del Sistema Financiero Nacional: BCP, Scotiabank, Banco Santander, Interbank.
 - b) Empresas del Sistema Financiero Internacional: Rabobank, Metlife y Laad Américas, entidades especializadas en financiamientos Agroindustriales de largo plazo.
 - c) Asimismo brinda asesorías en financiamiento de primer nivel en el Perú a empresas del rubro como Agrícola Virú, Agrovisión, Ecosac Agrícola SAC, Negociación Agrícola Nepeña, Camposol, Agrícola Chapi, Agrícola Alaya, siendo abogados de empresas de primer nivel del rubro como Agrícola Laredo Laredo. (Manuelita de Colombia).
 - d) Participa en la Reestructuración Societaria de Oleaginosas Amazónicas SA (Olamsa).
 - e) Participación en procesos concursales de empresas como pesquera Hayduk, Pesquera San Antonio (Hoy Tasa), Pesquera Austral, Textil San Cristóbal, etc.
- 3.5** El Estudio Echeconpar para brindar sus servicios de asesoría, gestión en los Procedimientos Concursales y negociaciones que resulten necesarias para conseguir el pago de las sumas adeudadas por Agrícola Yaurilla S.A a Agrobanco, establece un Honorario de hasta US\$. 5,900.00 (Cinco mil novecientos y



00/100 dólares americanos) incluido IGV, por el periodo de un año, tiempo estimado que se concluirá el proceso concursal iniciado por el Banco.

- 3.6 Para el pago de Honorarios mensuales el estudio deberá emitir un informe detallando las gestiones realizadas en el mes y el tiempo empleado.

4 CONCLUSIÓN

- 4.1 El Estudio Ehecopar es un Estudio de Abogados Lider y el único con amplia experiencia en brindar Servicios Personalísimos de liquidación Reestructuración, Procedimientos Concursales u otras alternativas en la recuperación de deudas de las Empresas con dificultades financieras, sobretodo en el rubro Agrícola y Agroindustrial.
- 4.2 Asimismo, El Estudio Ehecopar cumple con la necesidad de Agrobanco respecto a conocimientos de empresas Agrícolas y Agroindustriales en la Evaluación y Reestructuración de las Empresas con Garantías compuestas por el Valor del Terreno, Edificaciones y **los Activos Biológicos**.
- 4.3 Por lo antes indicado se concluye que el Estudio Ehecopar es el único Estudio de Abogados que nos permitirá cumplir con las estrategias de cobranzas planteadas mediante Liquidación, Reestructuración y/o Procedimientos Concursales ante INDECOPI para el caso del cliente Agrícola Yaurilla S.A., lo que le da la condición de personalísimo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones.

5 RECOMENDACIÓN

- 5.1 Que de acuerdo a lo establecido en el REG-027-02 - Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones, Capítulo VIII, numeral 8.3 – 8.3.6, literal b y estando a lo señalado en el presente informe, **se solicita la aprobación de la contratación del Estudio Ehecopar**, para la Liquidación o Reestructuración mediante Procedimiento Concursal u Otros Servicios que permitan la recuperación de los créditos otorgados a Agrícola Yaurilla S.A., **bajo la modalidad de servicios personalísimos sustentado en razones de especialización y experiencia, descritas en los puntos precedentes.**

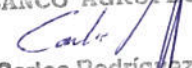
Se debe indicar que la sustentación objetiva de la especialización y experiencia será presentada al momento de la firma del contrato.

- 5.2 El servicio comprende la asesoría, gestión en el Procedimiento Concursal y negociaciones que resulten necesarias para



conseguir el pago de las sumas adeudadas por Agrícola Yaurilla S.A.

- 5.3 El monto de la Contratación es de hasta US\$ 70,800.00 (setenta mil ochocientos con 00/100 dólares americanos) incluido IGTV, donde el plazo de ejecución contractual se estima en 1 año. Siendo los pagos periódicos mensuales por el monto de hasta US\$ 5,900.00. (Cinco mil novecientos y 00/100 dólares americanos) incluido IGTV.
- 5.4 Para el pago de Honorarios mensuales el estudio deberá emitir un informe detallando las gestiones realizadas en el mes y el tiempo empleado.

AGROBANCO
BANCO AGROPECUARIO

Carlos Rodríguez López
Gerente de Cuentas Especiales (e)

